

Al despacho  
Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

LSC 448-19 ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia visible a folios que antecede, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P. Secretaría remita el escrito a los canales digitales puesto de presente por cada una de las partes y sus apoderados.

Señalase como honorarios de la partidora la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos pesos (\$438.900) los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de su cuota. Conforme el Art. 363 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, dentro de los tres días siguientes los adjudicatarios deberán pagarlos al partidor o consignarlos a órdenes de este Despacho.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 51 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 11 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria